

TÉRMINOS DE REFERENCIA



“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA LA EJECUCION DE LA CUARTA ETAPA DE LA IOARR CUI 2483218, ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHE - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA CON CUI N° 2483218”.



AREQUIPA – PERU

ENERO 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico: Oficina de Infraestructura e Inversiones.
ACTIVIDAD DEL POI:	AOI00076600761
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA LA EJECUCION DE LA CUARTA ETAPA DE LA IOARR CUI 2483218, ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHE - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA CON CUI N° 2483218".

I. ANTECEDENTES

El Hospital Goyeneche como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), viene ejecutando la IOARR CUI 2483218, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHE - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.

La inversión se viene desarrollando por etapas, Primera Etapa con Expediente Técnico aprobado mediante RGRS N° 855-2020-GRA/GRS/GR-OEPD (26/06/2020), Segunda Etapa con Expediente Técnico Aprobado mediante RD N° 516-2021-GRA/GRS/DG-HG-OAJ. (18/10/2021) y finalmente la Tercera Etapa con Expediente Técnico aprobado mediante RD N° 520-2024-GRA/GRS/DG/HG-OAJ (07/11/2024).

Así mismo la inversión está programada en el Banco de Inversiones en su II. Programación Financiera Multianual para la ejecución total y cierre al 2026 con un presupuesto de S/5,395,822.09 y de la que se informa que se cuenta con Asignación Presupuestal del ejercicio fiscal 2026 en el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA), con el monto de S/ 5, 344, 038.00.

En razón de lo expuesto, se hace necesaria la formulación del Expediente Técnico o Documento equivalente para la ejecución de la Cuarta Etapa de la IOARR CUI N° 2483218, para garantizar la adquisición de equipos biomédicos necesarios para el funcionamiento óptimo del establecimiento de salud.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La Oficina Ejecutiva de Administración solicita el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA LA EJECUCION DE LA CUARTA ETAPA DE LA IOARR CUI 2483218, ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHÉ - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA CON CUI N° 2483218". Con



la finalidad de contar con un Expediente Técnico para la Ejecución con la adquisición de equipos biomédicos necesarios para el funcionamiento óptimo del establecimiento de salud del Quirúrgico del Hospital Goyeneche. Garantizando el Cierre de la Inversión en el ejercicio fiscal 2026.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General

Efectuar la contratación de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de ejecutar el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA LA EJECUCION DE LA CUARTA ETAPA DE LA IOARR CUI 2483218, ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHE - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA CON CUI N° 2483218".

Objetivos Específicos

- Contar con un Expediente Técnico actualizado para su aprobación y ejecución que garantice la adquisición de Equipos Biomédicos acorde con las necesidades técnicas del Área Usuaria beneficiada (Departamentos y servicios de la entidad de salud).
- Analizar y Actualizar las Especificaciones Técnicas y/o Características Técnicas de los Equipos incluidos en la cuarta etapa de ejecución, de acuerdo a las necesidades del área usuaria beneficiada.
- Evaluar y establecer el estudio de mercado acorde con las especificaciones técnicas de los equipos contenidos en la ejecución de la cuarta etapa de la IOARR, con un cronograma de ejecución pertinente.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1 Alcance

El Proveedor deberá realizar el Estudio Especializado del Equipamiento Biomédico contenido en el listado que corresponde a la Cuarta Etapa de ejecución, considerando las Especificaciones Técnicas y/o Características Técnicas proporcionadas por el área usuaria (Departamento y/o Servicio) beneficiado con la adquisición de equipo biomédico por Optimización y/o Reposición, también deberá considerar la infraestructura física y la antigüedad del establecimiento de salud para la ubicación de dichos equipos biomédicos; con personal técnico calificado encargado de evaluar la existencia de requisitos de preinstalación de equipos con la adecuación y/o modificación de la infraestructura existente, teniendo en cuenta la mejor opción dentro de la cotización de proveedores de equipamiento biomédico especializado.

4.2 Descripción del servicio a contratar

Item	Descripción del Servicio	Cantidad
1	"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA LA EJECUCION DE LA CUARTA ETAPA DE LA IOARR CUI 2483218, ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHE - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA CON CUI N° 2483218".	01

El servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la IOARR: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHE - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA CON CUI N° 2483218", comprende el desarrollo de los trabajos en el HOSPITAL GOYENECHE. Asimismo, el



servicio de consultoría comprende mínimamente la ejecución de pruebas de campo en la infraestructura existente, la obtención de permisos sectoriales, autorizaciones y licencias requeridas de acuerdo a la tipología de la inversión.

- ✓ El consultor preverá del personal, equipo y materiales necesarios para poder cumplir con la entrega del producto fijado en el contrato, su incumplimiento estará sujeto a sanción de acuerdo con lo que se establezca contractualmente.
- ✓ El consultor contará con el grupo de profesionales de forma que elaboren el Expediente Técnico en el plazo establecido.

4.3 Actividades

❖ Actividades de Preparación

- Evaluar el contenido del listado de Equipamiento Biomédico que corresponde a la Cuarta Etapa de ejecución de la IOARR N° 2483218.
- Recopilar información referente a las Especificaciones Técnicas y/o Características Técnicas de los equipos biomédicos contenidos en el listado de la Cuarta Etapa de ejecución, en coordinación con la jefatura del Servicio y/o Departamento como área usuaria beneficiada para cada equipo.
- Recopilar información referente a catálogos de equipos, cronogramas y cotizaciones de diferentes proveedores de equipamiento biomédico especializado, que correspondan a los equipos contenidos en el listado de la cuarta etapa.
- Recopilar información técnica especializada para la instalación de equipos biomédicos especializados que requieran preinstalación, adecuación de ambientes en la infraestructura existente, implementación de red eléctrica de ser necesaria conforme a los requerimientos de equipos biomédicos especializados.
- Recopilar información Técnica especializada de la infraestructura existente y áreas de los ambientes destinados para la instalación de los equipos biomédicos, para la elaboración de planos de equipamiento y/o croquis de ubicación, localización y zonificación conforme a la norma vigente para establecimiento de tercer nivel de atención.
- Desarrollar los estudios básicos del proyecto empleando equipos adecuados con certificaciones, calibraciones según los requerimientos técnicos del sector salud, evaluación, área usuaria.
- Elaborar el presupuesto en base a costos unitarios, cotizaciones acordes al lugar donde se ejecutará el proyecto.
- Subsanciar las observaciones de cualquier índole y tener la predisposición para subsanciar las observaciones que pudiera realizar la unidad evaluadora.
- Realizar estudios complementarios de ser necesario.

❖ Actividades de Formulación

- Formular el Expediente Técnico para la ejecución de la Cuarta Etapa de la IOARR CUI N°2483218; conforme a lo establecido en las normas vigentes para la adquisición de los equipos biomédicos contenidos dentro del listado referencia.
- Contenido mínimo del Expediente Técnico o Documento Equivalente:

1- Información General y Justificación:

- Memoria Descriptiva: Detalla la necesidad, el objetivo de la compra, el área usuaria, y la finalidad pública.
- Estudios Básicos y Específicos: Evaluaciones previas que sustentan la necesidad del equipo.

2- Especificaciones Técnicas (EETT):

Hospital Goyeneche 113 años al servicio de la Gran Región Sur

www.hospitalgoyeneche.gob.pe - Central Telefónica 054-231313- Fax: 054-223501



- Denominación del Bien: Nombre exacto del equipo o dispositivo.
- Descripción Funcional: Para qué sirve y cómo opera.
- Características Generales: Requisitos técnicos (energía, dimensiones, materiales, accesorios) sin direccionar a marcas.
- Accesorios y Complementos: Lista detallada de lo que debe incluirse.
- Requisitos de Empaque y Rotulado: Instrucciones para la entrega.
- Condiciones de Calidad: Asepsia, hipoalergénico, atóxico, según corresponda.
- Garantía: Plazo y condiciones de la garantía.

3- Documentación Legal y Normativa: (de corresponder)

- Registro Sanitario: Vigente y emitido por la autoridad competente (DIGEMID en Perú).
- Certificados/Constancias: De conformidad con normas técnicas (ISO, etc.).
- Declaraciones Juradas: Del proveedor.

4- Aspectos Económicos y Logísticos:

- Metrados: Cantidades.
- Análisis de Precios Unitarios (APU): Detalle de costos.
- Presupuesto: Valor referencial de la adquisición.
- Cronograma de Entrega: Plazos para la entrega de bienes.

5- Planos y Diseño (si aplica):

- Si la adquisición implica adecuaciones de infraestructura.

Objetivo Principal

Evitar el direccionamiento a una marca específica, asegurar la disponibilidad de múltiples alternativas, y garantizar que el equipo cumple con estándares de calidad y seguridad para el uso hospitalario.

❖ Procedimientos

El contratista para el desarrollo y presentación del Expediente Técnico deberá considerar los lineamientos generales del Gobierno Regional, en ese sentido las actividades del numeral precedente deberán ser complementadas en base a su experiencia e innovaciones PROPIAS DEL SECTOR SALUD, EN LOS SERVICIOS DE SALUD.

❖ Informe que deberá ser presentado por el Consultor y Revisiones correspondientes

Para la entrega de informes el consultor deberá cumplir el siguiente requisito:

- El consultor deberá remitir los ENTREGABLES para la evaluación en archivadores y se deberá caracterizar cada expediente según color de forro de acuerdo al sector al que pertenece con el objeto de obtener una rápida y mejor identificación de la siguiente manera:

N°	SECTOR	COLOR DE FORRO
1	Agricultura	Verde
2	SALUD	CELESTE
3	Educación	Naranja
4	Saneamiento	Rojo
5	Turismo	Lila
6	Medio Ambiente	Amarillo
7	Transporte	Azul



8	Energía y Minas	Rosado
9	Defensa Civil	Blanco
10	Producción	Marrón
11	Instituciones y MINDES	Plomo

Los AVANCES serán desarrollados en los paquetes de programas: MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo, MS Project para los cronogramas, y S10 para presupuestos, compatibles con Windows 2003 o superior, Impresos en papel bond A4, foliados en forma ascendente.

Los planos deberán ser desarrollados en AutoCAD (Versión 2018 o superior para Windows).

Los planos serán impresos en Formato DIN – A2, A1 o A0, firmados por los profesionales responsables, se empleará exclusivamente el membrete que suministrará el Hospital Goyeneche y se presentarán doblados en tamaño A4 insertos en una mica plastificada.

❖ **Actividades para la presentación (entregables).**

- El Producto una vez aprobado el expediente técnico, el consultor deberá presentar 01 ejemplar original y 02 copias, debidamente firmado por el Consultor y jefe del proyecto en todas sus hojas, cada profesional en su especialidad según corresponda. De ser necesario incluirá los anexos que el vea por conveniente para la realización y ejecución óptima de la Cuarta Etapa de la IOARR en mención.
- Adjunto al punto anterior, el postor deberá presentar además el Archivo Editable en formato digital (CD) con el contenido total del Expediente Técnico de la Cuarta Etapa y sus Anexos.

➤ **PRIMER ENTREGABLE**

A los diez (10) días calendario siguientes de suscrito el contrato presentará el ENTREGABLE N° 01, para ser evaluado, el informe deberá contener como mínimo el siguiente contenido:

- INFORME DE SERVICIOS BÁSICOS EXISTENTES
- INFORME COMPARATIVO DE CONSISTENCIA DE PERFIL / EXPEDIENTE TÉCNICO.
- OTROS ESTUDIOS (Según tipo y por especialidad)
- ANEXOS (Para los equipos que requieran de pre instalación).
 - ✓ INGENIERÍA DE PROYECTO
 - MEMORIA DE ARQUITECTURA
 - MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL
 - MEMORIA DE CALCULO ELÉCTRICO
 - MEMORIA DE EQUIPAMIENTO
 - MEMORIA DE EVACUACIÓN Y SEÑALÉTICA
 - OTROS ESTUDIOS (Según tipo de proyecto por especialidad)
 - ✓ PLANOS POR ESPECIALIDADES (SEGÚN TIPO DE PROYECTO)
 - PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
 - ARQUITECTURA
 - ESTRUCTURAS
 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 - INSTALACIONES SANITARIAS
 - PRE INSTALACIONES DE EQUIPAMIENTO
 - SEGURIDAD Y EVACUACIÓN, OTROS
 - RECORRIDO VIRTUALES (DURACIÓN DE 2 MIN)
- INFORME DE OPINIÓN FAVORABLE DEL PLANEAMIENTO ARQUITECTÓNICO INICIAL.
- PANEL FOTOGRÁFICO



- Cualquier modificatoria de entrega, adición de estudio u otro está condicionado a lo que demande la Unidad Ejecutora de Inversiones del Hospital Goyeneche.

Proyecto integral que incluya planos de distribución de Equipamiento, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas; Factibilidad de servicio y punto de diseño eléctrico otorgado por la concesionaria correspondiente y Cargo de ingreso de inicio de trámite de Expediente Técnico de Media Tensión a la EPS (de requerirse); Proyecto integral de las especialidades Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y/o Mecánicas, debidamente compatibilizadas, que incluyan los planos de obra, memorias descriptivas, memorias de cálculo y especificaciones técnicas de todas las especialidades. Factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado otorgado por la concesionaria correspondiente. En esta etapa el expediente deberá estar completo y compatibilizado para ser aprobado.

➤ **SEGUNDO ENTREGABLE:**

A los veinte (20) días calendarios, después de haber sido notificado el consultor la aprobación del primer entregable, presentara el **SEGUNDO ENTREGABLE** con el contenido mínimo:

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. ÍNDICE GENERAL
3. MEMORIA DESCRIPTIVA
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Por especialidad – la especialidad de equipamiento deberá de estar visada por DIRESA y/o área responsable del centro de salud).
5. HOJA DE METRADOS POR ESPECIALIDAD
6. PRESUPUESTO GENERAL DE EQUIPAMIENTO / RESUMEN TOTAL
7. DESAGREGADO DE COSTOS INDIRECTOS
8. PRESUPUESTO ANALÍTICO
9. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
10. RELACIÓN DE INSUMOS O MATERIALES
11. COTIZACIONES DE MATERIAL / INSUMOS
12. CRONOGRAMA programado DE AVANCE FÍSICO DE EQUIPAMIENTO
13. CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO
14. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS O MATERIALES
15. PANEL FOTOGRÁFICO
16. PLANOS POR ESPECIALIDAD
17. ANEXOS (*)
 - 17.1 MANUAL DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO
 - 17.2 FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
 - a. AGUA Y DESAGÜE.
 - b. SUMINISTRO ELÉCTRICO.
 - 17.3 OTROS
18. FICHA INVIERTE
19. INFORME TÉCNICO DE CONSTATAción ENTRE EXP. TÉCNICO Y PERFIL COMPATIBILIDAD
20. ESTUDIO DE MEDIA TENSIÓN
21. CD DIGITAL
22. DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL DE RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL EXPEDIENTE FORMULADO.

4.4 Materiales

- El servicio deberá efectuarse a todo costo por lo que el Proveedor, deberá asumir los costos indirectos, directos, administrativos, transportes, recursos humanos, materiales, insumos, y gastos que se requieren hasta la finalización, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario.

V. BASE LEGAL

- Ley General de Contrataciones del Estado (Ley 32069) y su Reglamento (D.S. 009-2025-EF).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N°009-2025-EF.
- Directivas del OECE.



- Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Resolución N°147-2016-CG, Directiva Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra.
- D.S. N°011-79-VC, Fórmulas Polinómicas de Reajuste Automático; y modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1071, Ley de Arbitraje.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1252 que crea el INVIERTE.PE. Decreto Legislativo N°1432 que modifica el D.L. N°1252.
- Decreto Supremo N°027-2017-EF, Reglamento del INVIERTE.PE.
- Decreto legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 006-2017- EF/63.01, que modifica la Directiva N° 003-2017-EF/63.01,
- Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA NTS N° 021-MINSA/DGSP- V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Reglamento Nacional de Metrados, norma técnica de metrados para edificación y habilitaciones urbanas, aprobada por resolución directoral N° 073-2010-2010 VIVIENDA/VCMS-DNC del 4 de mayo 2010.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura (organización panamericana de la salud, defensa civil y otros).



VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El Consultor para que pueda brindar un buen servicio deberá contar con:

- 01 estación total.
- 01 plotter
- 03 computadoras y/o Laptops
- 01 impresora Multifuncional

Importante: La acreditación será con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del bien.

VII. SEGUROS

Todos los seguros del personal, tanto especialistas como personal de apoyo, personal administrativo, equipos y materiales correrán por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad en el tiempo de duración de la consultoría.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

IX. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

9.1 Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de pago a SUMA ALZADA, de conformidad con el Reglamento de la Ley General del Contrataciones Públicas.

9.2 Sistema de Entrega

Los entregables serán entregados con los contenidos descritos en los presentes términos de referencia y en los plazos establecidos que a continuación se detallan:

Avance y/o entregable	Contenido del estudio	Plazo contractual	Condición para inicio de la entrega	(a) Plazo máximo de absolución de observaciones emitidas por la evaluación.
ENTREGABLE 1	Según contenidos del TDR	10 días calendarios	A partir del día siguiente de la firma del contrato	5 días calendarios
ENTREGABLE 2	Según contenidos del TDR	20 días calendarios	Aprobación del Entregable 01	5 días calendarios
PLAZO CONTRACTUAL			30 días calendarios	

El plazo de levantamiento de observaciones será un plazo establecido en el cuadro anterior; el incumplimiento de dicho plazo estará sujeto a penalidades, los cuales no son computables al plazo de la elaboración del Servicio.

9.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

9.3.1. Lugar

Las prestaciones deberán ser desarrolladas en el Establecimiento de Salud del Hospital GOYENECHÉ Nivel III-1, Distrito de Arequipa, Provincia de Arequipa, Región Arequipa.

9.3.2. Plazo

El plazo requerido para llevar a cabo la presente consultoría será de treinta (30) días calendarios, cuyo inicio será al día siguiente de suscribir el contrato, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión por parte de la entidad, y los plazos concedidos al consultor para el levantamiento de las observaciones de los productos presentados.

EL COSULTOR podrá realizar la prestación del servicio en un plazo menor al pactado para el desarrollo de los entregables, sin embargo, queda plenamente establecido que los días no empleados en dicho informe podrá adicionar al plazo para subsanar observaciones.

La entrega anticipada en alguna de los informes genera automáticamente el recorte del Plazo de Ejecución de la consultoría, según se colige del propio artículo 162° del Reglamento de la Ley. En tal sentido, EL COSULTOR deberá cerciorarse de que la entrega que efectúe cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida. En todo caso, es recomendable, como previsión, que EL COSULTOR emplee todo su plazo para el desarrollo del servicio.

9.3.3. Plazo para respuestas entre las partes

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo del reglamento, cuando el reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:



Plazo máximo de respuesta	: 05 días calendarios
---------------------------	-----------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

9.4 Adelantos

No se otorgará adelantos.

9.5 Subcontratación

EL CONSULTOR puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato original de conformidad con lo dispuesto en el numeral 108.1 del artículo 108 del Reglamento.

9.6 Fórmula de reajuste

No corresponde.

9.7 Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONSULTOR en SOLES, PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, entre el área técnica y el área usuaria, la Oficina de Logística del Hospital., según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos de pago de cada desembolso de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de aprobación del evaluador y/o supervisión y/o jefe de evaluación del expediente técnico.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Otra documentación solicitada por la entidad.

9.8 Penalidades

9.8.1. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento.

9.8.2. Otras penalidades aplicables

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:



OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del equipo técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante de plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad. Según informe.
2	En caso el contratista no respondiera en los plazos establecidos la consultas y/o absoluciones mediante carta e informe de la Oficina de Infraestructura e Inversiones a través de cualquiera de los medios de notificación.	Cero puntos cinco (0.5) de la UIT por cada día de no responder.	Según informe del evaluador y/o supervisor y/o Oficina de Infraestructura.
3	El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por el área usuaria y/o Oficina de Infraestructura e inversiones.	Cero puntos quince (0.15) por cada día de no responder.	Según informe del evaluador y/o supervisor y/o la Oficina de Infraestructura. e inversiones

4	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables del expediente técnico en sus entregables que son de su responsabilidad.	Ceró puntos cinco (0.5) de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe del evaluador y/o supervisor y/o la Oficina de Infraestructura e Inversiones
5	Penalidad por reincidencia de observaciones formuladas.	Ceró puntos cinco (0.5) de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe del evaluador y/o supervisor y/o la Oficina de Infraestructura.

NOTA:

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, la entidad contratante tomara las acciones necesarias en marco a la Ley 32069 Ley de las Contrataciones Públicas.

X. OTRAS DISPOSICIONES

10.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Se procederá a realizar la liquidación del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 215° del reglamento de la ley de contrataciones públicas.

10.2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y EQUIPO TÉCNICO DEL CONSULTOR.

10.2.1. DEL CONSULTOR

- ✓ El consultor a la primera del producto facilitara en original las habilidades profesionales del equipo técnico.
- ✓ El Consultor se compromete a entregar el producto en los plazos establecidos.
- ✓ Todo cambio de personal técnico se hará con solicitud y previa aprobación de Area Usuaría encargada de la elaboración de los Términos de Referencia para la presente consultoría.
- ✓ El consultor está en obligación de absolver las observaciones que le formule el evaluador de la Entidad, en cada etapa de la elaboración del expediente técnico.
- ✓ El consultor designará a su equipo de trabajo según el requerimiento mínimos de la Entidad y éste será responsable de la calidad en los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- ✓ El consultor dará por terminado los servicios de cualquier miembro de su equipo cuyo comportamiento o trabajo no sea satisfactorio para la Entidad.
- ✓ La Entidad por medio del área usuaria, tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que crea conveniente realizar, con los miembros del equipo del contratista, en relación exclusiva al desarrollo del servicio que se presta.

10.2.3. DEL EQUIPO TECNICO

- ✓ Los profesionales directamente responsables de la elaboración de la especialidad y de la calidad técnica de esta, por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas serán de su única y entera responsabilidad.
- ✓ Durante las etapas de evaluación del estudio deberán de estar presente con el fin de sustentar el contenido del producto presentado en lo concerniente a su especialidad.

10.3. MEDIDAS DE CONTROL

10.3.1. Areas que coordinaran con el consultor: Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento – Unidad de Equipamiento Biomédico; Area Usuaría – Servicio o departamento beneficiario según corresponda el equipamiento y la Oficina de Infraestructura de ser necesario,

10.3.2. Areas responsables de las medidas de control: Oficina Ejecutiva de Administración y Dirección General del Hospital Goyeneche.

10.3.3. Area que brindara la conformidad: En caso de los entregables la Oficina Ejecutiva de Administración, otorgara la conformidad del servicio previa opinión e informe favorable de la evaluación por parte de la Oficina de Inversiones e Infraestructura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.



10.4. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De existir observaciones, la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifestante no cumpla con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso la entidad no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponde por cada día de atraso.

10.5. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El consultor es el responsable de la calidad ofrecida en la consultoría por errores, deficiencias o por vicios ocultos por un plazo de siete (7) años computados a partir de la conformidad del servicio otorgada por la entidad contratante.

10.6. ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR ganador de la Buena Pro declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, representantes legales y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

10.7. CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución dese prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo.

10.8. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la documentación técnica, informes o registros generados como parte del servicio serán propiedad exclusiva de la Entidad. El Consultor deberá adoptar todas las acciones necesarias para asegurar este derecho, y colaborar en la gestión de registros si la Entidad así lo requiere.

10.9. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección General, La Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Presupuesto del Hospital III Goyeneche, otorga la Certificación Presupuestal para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la inversión: IOARR CUI 2483218, "ADQUISICION DE EQUIPO DE CIRUGIA NEUROENDOSCOPICA, MICROSCOPIO QUIRURGICO, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA; ADEMÁS



DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL III GOYENECHÉ - AREQUIPA EN LA LOCALIDAD AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

XI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

11.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

11.1.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

PÉRFIL DEL CONSULTOR

- ✓ Ser persona natural y/o jurídica.
- ✓ Habilitado, CON INSCRIPCIÓN EN EL RNP - CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES. – CATEGORÍA "B" o superior, concordado con la DIRECTIVA N° 01-2020.OSCE.CD.RNP del organismo superior de las contrataciones con el Estado, modificada mediante RESOLUCIÓN N° 045-2021-OSCE/PRE vigente a partir del 05 de abril del 2021.
- ✓ RUC activo y habido
- ✓ No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado,
- ✓ El consultor no debe mantener contratos y/u ordenes vigentes con la entidad en proyectos que guarden similitud con la iniciativa. Es requisito indispensable que no existan compromisos pendientes en proyectos de naturaleza similar para garantizar la imparcialidad y dedicación plena a la convocatoria en cuestión.

A. CAPACIDAD LEGAL

A.1. HABILITACIÓN

Requisitos:

No corresponde

Acreditación:

No corresponde

Facultativos:

No corresponde

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 estación total.
- 01 plotter
- 03 computadoras y/o Laptops
- 01 impresora Multifuncional

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite que el equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

No corresponde



Acreditación:

No corresponde

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	JEFE DEL PROYECTO	Ing. Eléctrico o ing. Biomédico y/o Licenciado en equipamiento médico.
EQUIPO TECNICO DESIGNADO POR EL CONSULTOR:		
1	ARQUITECTO	Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado.
2	EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	Ing. Biomédico y/o Licenciado en equipamiento médico.
3	ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Ingeniero Electricista, Titulado, Colegiado y habilitado.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Además, deberá estar debidamente colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.2. CAPACITACIÓN

Requisitos:

- **PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO A CONTRATAR Y POR ESPECIALIDAD**
 - Capacitación y/o entrenamiento relacionado al servicio objeto de la contratación: supervisión y/o revisión y/o evaluación y/o elaboración y/o formulación de estudios definitivos o expedientes técnicos en establecimientos de salud y/o instituciones educativas, que se computa desde la colegiatura. Con un mínimo de 60 horas lectivas.
 - Capacitación en Seguridad y salud en el trabajo y/o similares con un mínimo de 30 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, que demuestren la capacitación recibida. Dichos documentos deben ser emitidos por instituciones autorizadas, con una validez de cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Estas capacitaciones contarán a partir de haber obtenido el título profesional.




Importante: Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA LABORAL	ROL Y FUNCIONES
 <p>JEFE DE PROYECTO / CONSULTOR</p>	<p>✓ Ing. Eléctrico o Ing. Biomédico y/o Licenciado en equipamiento médico.</p>	<p>Experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) MESES, como formulador y/o evaluador de proyectos de inversión, jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o coordinador de proyecto y/o responsable del proyecto y/o proyectista del equipo de supervisión y/o revisión y/o evaluación y/o elaboración y/o formulación de estudios definitivos o expedientes técnicos en establecimientos de salud y/o instituciones educativas, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsable de todo el contenido del estudio definitivo y/o expediente técnico y/o documento equivalente. ✓ Responsable de la consolidación de los trabajos del Equipo Técnico hasta obtener como producto final el Expediente técnico. ✓ Coordinar con el Equipo Técnico, en todo proceso de elaboración del estudio. ✓ Coordinar con las diferentes especialidades para la compilación de la información. ✓ Presentar los productos en los plazos establecidos y seguir su trámite correspondiente hasta lograr su aprobación. ✓ Levantar las observaciones dadas por el área evaluadora, del Hospital Goyeneche en el plazo establecido. ✓ Presentar el informe de verificación del estado actual del establecimiento de salud de la parte de equipamiento médico, biomédico. ✓ Presentar los informes de los entregables de acuerdo a su especialidad y en el plazo establecido y en relación a la forma de presentación y contenido mínimo de los informes establecidos en el presente TDR.
	<p>EQUIPO TÉCNICO DESIGNADO POR EL CONSULTOR:</p>		
<p>ARQUITECTO</p>	<p>✓ Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado.</p>	<p>Experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) MESES, como responsable de arquitectura y/o diseño</p>	<p>✓ Responsable de todo el contenido de la especialidad de Arquitectura.</p>

		arquitectónico del equipo de supervisión y/o revisión y/o evaluación y/o elaboración y/o formulación de estudios definitivos o expedientes técnicos en establecimientos de salud y/o instituciones educativas, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsable del cumplimiento de las normas para el correcto funcionamiento de la infraestructura de salud propuesta. ✓ Realizar el reconocimiento de campo sustentado con fotografías, actas, videos, etc. ✓ El Especialista efectuará coordinaciones de trabajo con el jefe de Proyecto y Equipo Técnico en el campo y en Gabinete, para el buen desarrollo del Estudio. ✓ Levantar las observaciones dadas por el área evaluadora de la Entidad en el plazo otorgado. ✓ Otras funciones que el jefe de Proyecto le asigne previa coordinación.
EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Médico y/o Ing. Eléctrico o Ing. Biomédico y/o Licenciado en equipamiento médico. 	Experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) MESES, como especialista en equipamiento médico que se computa desde la colegiatura y/o licenciatura de corresponder.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar el informe de verificación del estado actual del establecimiento de salud de la parte de equipamiento médico, biomédico. ✓ Presentar los informes de los entregables de acuerdo a su especialidad y en el plazo establecido y en relación a la forma de presentación y contenido mínimo de los informes establecidos en el presente TDR. ✓ Otras funciones que el jefe de Proyecto le asigne previa coordinación.
ESTRUCTURAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado. 	Experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) MESES, como especialista en estructura y/o diseño y cálculo de estructuras y/o ingeniero de estructuras del equipo de supervisión y/o revisión y/o evaluación y/o elaboración y/o formulación de estudios definitivos o expedientes técnicos en establecimientos de salud y/o instituciones educativas, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsable de todo el contenido de la especialidad de Estructuras. ✓ Responsable de la Elaboración de: <ul style="list-style-type: none"> • La parte técnica e ingeniería del proyecto. • Elaborar los diseños, modelamientos, cálculos y planos estructurales de las vigas, columnas, placas, etc. ✓ Realizar el reconocimiento de campo sustentado con fotografías, actas, videos, etc. ✓ La presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xls, dwg, entre otros. ✓ El Especialista efectuará coordinaciones de trabajo



			<p>con el jefe de Proyecto y Equipo Técnico en el campo y en Gabinete, para el buen desarrollo del Estudio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Levantar las observaciones dadas por el área evaluadora de la Entidad en el plazo otorgado.
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Electricista, Titulado, Colegiado y habilitado. 	<p>Experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) MESES, como especialista en instalaciones eléctricas del equipo de supervisión y/o revisión y/o evaluación y/o elaboración y/o formulación de estudios definitivos o expedientes técnicos en establecimientos de salud y/o instituciones educativas, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsable de la Elaboración de: <ul style="list-style-type: none"> • Las especificaciones técnicas de los equipos electromecánicos. ✓ Elaborar los planos, descripciones, memorias, preinstalaciones. ✓ Elaborar cuadro de requerimientos eléctricos de los equipos a instalar en el proyecto. ✓ Elaborar planos de las instalaciones de su especialidad. ✓ La presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xls, dwg, entre otros. ✓ El Especialista efectuará coordinaciones de trabajo con el jefe de Proyecto y Equipo Técnico en el campo y en Gabinete, para el buen desarrollo del Estudio. ✓ Levantar las observaciones dadas por el área evaluadora de la Entidad en el plazo otorgado.

NOTA: La participación del equipo técnico propuesto por el consultor será parcial según la necesidad de aquellos equipos que requieran requisitos de preinstalación.

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto
- Las constancias y/o certificados y/o conformidades de la experiencia que deberán ser individuales por servicios, no en listado y debe figurar la fecha inicia y fecha final, si en caso el documento sea para una entidad privada y figure en esta un servicio que realizo para una entidad pública, deberá adjuntar el acta de conformidad que emitió la entidad pública en el que este figurando el nombre del personal clave.
- La experiencia contara a partir de haber obtenido el título profesional.
Importante
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes proyectos que contengan: ELABORACIÓN Y/O REFORMULACIÓN Y/O FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFACCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTAS; EN LA SIGUIENTE SUBESPECIALIDAD: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL III GOYENECHE
[Firma]
Lic. Adm. Wilfredo E. Barreda Moaqueru
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
C.I.D. 02147

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".